



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 145-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 145-2018-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de diciembre de 2018. Las 20h00.

VISTOS: Agréguese al expediente:

1. Razón sentada por el abogado Alex Guerra, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral de 28 de noviembre de 2018.
2. Copia certificada del Oficio Nro. CPCCS-SG-2018-0826-OF de 3 de diciembre de 2018, suscrito por el abogado Diego Mauricio Guambo Avalos, Prosecretario del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, encargado, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, mediante el cual pone en conocimiento y adjunta la Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio en sesión ordinaria No. 35 celebrada el 27 de noviembre de 2018.
4. Copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-1-04-12-2018, por medio de la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2018 designó al doctor Richard Omar Ortiz Ortiz, en calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES

a) El abogado Alex Guerra Troya, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, en la razón sentada el 28 de noviembre de 2018, en lo principal indicó: *"En cumplimiento del inciso segundo del artículo 14 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, con fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, a las quince horas con veintisiete minutos se recibe del señor Medardo Alfredo Luna Narváez, un escrito en diez (10) fojas y en calidad de anexos setenta (70) fojas. (...) El doctor Arturo Cabrera Peñaherrera en su calidad de Representante Legal y Máxima Autoridad del Tribunal Contencioso Electoral dispuso a Secretaría General asigne el número a la presente causa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se procede a realizar su Registro en el Sistema Informático de Trámites correspondiéndole el No. 145-2018-TCE; se deja constancia que no se procede a realizar el sorteo electrónico para determinar el Juez Sustanciador por corresponder el conocimiento y resolución al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que el Consejo de*



Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designe a los Jueces Principales que faltan para constituir el quorum jurisdiccional respectivo (...)". (fs. 81)

b) El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio el 27 de noviembre de 2018 mediante Resolución No. PLE-CPPCS-T-O-183-27-11-2018 de 27 de noviembre de 2018, (fs. 83 a 86), resolvió:

(...) Artículo Uno.- Designar a los señores: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco; Dr. Joaquín Viteri Llanga; y, Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado como jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral, hasta que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, seleccione y designe a sus titulares.

c) Integrado el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y conforme consta de la razón sentada por el abogado Alex Guerra, Prosecretario del Tribunal Contencioso Electoral, luego del sorteo electrónico realizado el 4 de diciembre de 2018, se radicó la competencia de la causa identificada con el número 145-2018-TCE en la doctora Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 82).

d) El 5 de diciembre de 2018, a las 15h46 se recibe en este despacho el expediente en ochenta y dos (82) fojas.

Con estos antecedentes, previo a proveer lo que en derecho corresponda, dispongo:

PRIMERO.- A través de Secretaría General, remítase atento oficio a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint, con el fin de que ordene a quien corresponda que, en el plazo máximo de dos (2) días contados a partir de la notificación de este auto, envíe a este Tribunal el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copias certificadas que guarda relación con el recurso propuesto por el señor MEDARDO ALFREDO LUNA NARVÁEZ, en contra de las Resoluciones PLE-CNE-83-31-10-2018-T y PLE-CNE-33-19-11-2018-T, emitidas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para lo cual acompañese copia certificada del escrito presentado en este Tribunal.

SEGUNDO.- La documentación que se remita será entregada en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en el inmueble ubicado en la calle Manuel Abascal Nro. N37-49 y Portete (Diagonal al Colegio Experimental "24 de Mayo").

TERCERO.- Téngase en cuenta la designación del doctor Raúl Moscoso Álvarez, con matrícula profesional Nro. 1040 CAP, como abogado defensor del recurrente, así como los correos electrónicos merovingio@hotmail.com y lunaalf@gmail.com para la notificación del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 145-2018-TCE

CUARTO.- Por esta única ocasión, notifíquese el contenido del presente auto al recurrente en la oficina número 401 de su abogado, doctor Raúl Moscoso Álvarez, ubicado en el Edificio LA PINTA 236, calle La Pinta y La Rábida de la ciudad de Quito, recordándole que en lo posterior las notificaciones se efectuarán en las direcciones de correo electrónico señaladas y en la casilla contencioso electoral asignada.

QUINTO.- Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asigne una casilla contencioso electoral al Recurrente, previo el trámite correspondiente.

SEXTO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

SÉPTIMO.- Actúe el doctor Richard Ortiz, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"

F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Dr. Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL TCE

IA



